



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 11 de Agosto de 2009 - Número 4633

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2123.- Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil, entidad colaboradora designada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2124.- Rectificación de error del anuncio n.º 1982, publicado en el BOME 4628 de fecha 24 de julio de 2009, referente a resolución provisional de solicitantes afectados por la modificación de la base 5.ª de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2008-2009.

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General

2125.- Lista resultante de la baremación de la bolsa de trabajo de la oferta genérica del SPEE de Director de Departamento de Publicidad y Relaciones Públicas

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2126.- Orden de fecha 6 de agosto de 2009, relativa a nombramiento del tribunal titular para la provisión en propiedad de una Plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

2127.- Orden de fecha 31 de julio de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio valorables en cifras de la obra de nueva red de impulsión y distribución de agua en el Barrio de Cabrerizas.

2128.- Orden de fecha 30 de julio de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramita-

ción ordinaria, en base a un criterio de adjudicación de la obra de pavimentación de la calle La Piola del Barrio de la Constitución.

2129.- Orden de fecha 24 de julio de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a un criterio de adjudicación de la obra de construcción de rotonda reguladora del tráfico y mejora de accesibilidad en la intersección de la calle Carlos Ramírez de Arellano y la Avenida de los Reyes Católicos.

2130.- Orden de fecha de 30 de julio de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del suministro de adquisición de vestuario de verano e invierno temporada 2009, con destino a la Policía Local, Personal de Mantenimiento y Auxiliares.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2131.- Orden n.º 2037 relativa a aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, cesión de terrenos, kiosko contrato, alquiler de inmuebles de agosto ejercicio 2009.

Consejería de Fomento Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2132.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 466/2007 de D.ª Teresa Rodríguez Ruiz.

2133.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 1237/2004 de D.ª M.ª de los Angeles Palencia Jiménez.

2134.- Notificación orden de legalización de obras a D. Hamza Tahiri Mohamed promotor de las obras del inmueble sito en la calle Francisco Sopesén, Falangista n.º 20.

2135.- Notificación orden de legalización de obras a Amsur S.A. promotor de las obras del inmueble sito en la calle General Polavieja, n.º 31.

2136.- Notificación a D. Ismail El Meseghili.

2137.- Notificación orden legalización de obras del inmueble sito en calle Alvarez de Mendizabal, n.º 10, Ana Malika Abdeselam Mohamed Hadouchi.

2138.- Notificación orden de legalización de obras del inmueble sito en calle Cometa de la Urb. Iberpuerto n.º 6, a D. Hader Mohamed Maanan.

2139.- Notificación orden de legalización de obras del inmueble sito en calle Jardín Valenciano, n.º 11 a Const. Mustafatmi S.L. en Constitución.

2140.- Notificación orden de concesión de licencia de obras en calle El Viento n.º 34, a D. Mohammadi "Azagagh.

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

2141.- Notificación a D. José Antonio Martín García de imposición de multa relativa al inmueble sito en la calle Sargento Arbucias, n.º 76.

Consejería de Medio Ambiente - Sección Técnica de Gestión Administrativa

2142.- Notificación a D. Yousef Mehdi Aissa.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Secretaría Técnica

2143.- Notificación a D. Abdelhak Tagzaou.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Instalaciones Agroalimentarias

2144.- Notificación a D. El Mousati, Malika.

Consejería de Deportes y Juventud

2145.- Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y la Ciudad de Melilla.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

2146.- Notificación resolución de acta de infracción a D. Miguel Angel Gurrea Amo.

2147.- Notificación resolución de expediente administrativo sancionador n.º 177/2009 a D. Samir Mohamed Mohamed.

2148.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 309/2009 a D. Ridman Lahfa El Founti.

2149.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 306/2009 a D. Zohair Roldán Fatih.

2150.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 292/2009, a D. Abel García Vizcaíno.

2151.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 190/2009 a D. Aomar Hamido Amar.

2152.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 148/2009 a D.ª Hamza Mohamed Mohamed.

MINISTERIO DE TRABAJO E IMMIGRACION

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

2153.- Notificación de edicto a Total Engineering S.L.

2154.- Notificación providencia de apremio a Pereda Fuentes, Arturo y otros.

2155.- Notificación providencia de apremio a D.ª Aguilar Bueno, Rosa.

2156.- Notificación providencia de apremio a D. José Manuel Muñoz Cabrera.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

2157.- Notificación de edicto a D. Mohamedi Garriga Saguid.

2158.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4629 de fecha 28 de julio de 2009, relativa a notificación de edicto a D. Achahboun Belaid y otros

2159.- Notificación de edicto a D. Sadia Mohamedi Mimon y otros

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2160.- Notificación de infracción a Grupo Aouraghe, C.B.

2161.- Notificación de resolución a Ciudafer Africa, S.L.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2123.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA EMPLEO Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO PARA LA SEGURIDAD DEL AUTOMOVIL, ENTIDAD COLABORADORA DESIGNADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PARA LA GESTION DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PLAN 2000E

En Melilla a 20 de julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto de Presidencia, número 33, de 16 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, número 13 extraordinario, de 16 de julio de 2007, competente en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 10 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad BOME núm. (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996).

Y de otra parte, D. José Antonio Jiménez Saceda, en su calidad de Presidente de la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (en adelante FITSA), domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avda de Bruselas, 38, constituida mediante escritura pública otorgada ante notario de Madrid, D. Carlos Ruiz Rivas Hernando, con el número 3.429 de su protocolo, reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 9 de enero de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con número 537 y con CIF G 82502097.

Ostenta el cargo de Presidente de FITSA en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato en su reunión de 19 de diciembre de 2005 y se encuentra facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de los Estatutos de la Fundación.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo es competente para ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en

materias tales como la "coordinación y colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de los dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla", el Impulso de los planes y programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos ", así como el "establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales inversoras y generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo", ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, relativo distribución de competencias entre las Consejerías, publicado en el BOME núm. 4 extraordinario de 25 de julio de 2007.

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, dentro del denominado PLAN 2000 E, y la instrumentación del mismo operado mediante Real Decreto 898/2009 de 22 de mayo, considera, al igual que el Gobierno de la Nación, de interés primordial la consolidación y modernización del sector de la automoción español, con la potenciación de nuevos instrumentos de política industrial que contribuyan a dar respuesta a los retos que plantean la globalización de la economía, la sociedad del conocimiento y la modernización tecnológica. Particularmente en lo que se refiere a la incorporación al automóvil de elementos de seguridad y protección medioambiental, que respondiendo a la demanda social de estos valores persiga un parque de automóviles lo mas seguro y respetuoso con el medio ambiente que pueda alcanzar el desarrollo tecnológico e industrial.

TERCERO Que mediante resolución de la Secretaría General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 15 de junio de 2009, se ha acordado nombrar a la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil, entidad colaboradora para la gestión de las ayudas relativas a la adquisición de vehículos Plan 2000E, reguladas por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

CUARTO.- Que la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil es una

entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentran los siguientes:

- El desarrollo de acciones que beneficien a la colectividad, para lo cual realizará labores de apoyo, gestión, control y/o seguimiento de los programas de las instituciones que impulsen la oferta industrial de equipamientos en seguridad y protección ambiental en el automóvil.

- El fomento de la demanda -social y de mercado- de valores y de tecnología de seguridad y protección ambiental en el automóvil.

- La ejecución de sus acciones, programas y actuaciones de análisis, estudios o información que identifiquen y aprueben sus órganos de gobierno.

- El estudio, defensa y apoyo al medio ambiente así como a todo tipo de acciones relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente en lo que se refiere al sector del automóvil.

QUINTO.- Que para la gestión de las ayudas l artículo 6 del citado Real Decreto prevé la posibilidad de atribuir a una entidad colaboradora la gestión y pago de las ayudas. Esta Entidad, seleccionada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de conformidad con el artículo 16.5 de la Ley General de Subvenciones, será la encargada no sólo de la gestión y comprobación de las condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los vehículos, sino también del pago de las ayudas que se financien con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEXTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 898/2009 de 22 de mayo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, se deberá formalizar la colaboración con la entidad seleccionada previamente por el Ministerio de cita mediante un convenio, tal y como señala el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

SEPTIMO.- Que para obtener la mayor eficacia en la ejecución de las ayudas establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2009 de Adhesión al Plan 2000 E y establecimiento de requisitos complementarios y Real Decreto 898/2009 de 22 de mayo, acuerdan establecer el presente Convenio para la gestión coordinada de sus respectivas actuaciones, con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio pretende establecer el cauce de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Colaboradora FITSA para la gestión y distribución de las ayudas directas financiadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, para la adquisición de vehículos.

SEGUNDA.- Obligaciones de FITSA.

FITSA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, asume los siguientes compromisos:

- * Entregar a los agentes de venta los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 898/2009 de 22 de mayo y Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2009 sobre Adhesión formal al Plan 2000 E y requisitos complementarios establecidos en este último.

- * Comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos determinantes para el otorgamiento de la Subvención.

- * Entregar a la CCAA los informes especificados en el punto 8 del Anexo al presente Convenio, y especialmente la justificación de la entrega a los agentes de venta de los fondos recibidos según se detalla en ese apartado.

Documentación que en cualquier caso deberá custodiar hasta 4 años, tal como establece el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones, después de finalizar la vigencia del presente convenio.

- * Presentar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento una memoria resumen de los informes del punto anterior.

- + Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos de la Ciudad pueda efectuar la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y a las de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad y a los procedimientos fiscalizadores del tribunal de Cuentas.

- * Reintegrar a la Tesorería de la Ciudad Autónoma las cantidades no utilizadas de los fondos transferidos con sus intereses correspondientes.

* Colaborar y realizar informes, estadísticas y todos aquellos trabajos que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo considere de interés y relevantes en cada ocasión.

Estas obligaciones se cumplirán instrumentalmente de acuerdo con el Plan de Actuación que se adjunta como Anexo al presente convenio.

TERCERA.- Financiación.

La financiación de las ayudas por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla previstas en el Plan se realizará, a través de la FITSA, con cargo a la partida presupuestaria 009 16 62200 77100 siendo su importe total de 100.000 euros (50.000 euros para el año 2009 y de otros 50.000 euros para el año 2010).

La entrega de fondos por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a la FITSA se realizará anticipadamente dentro del plazo de un mes desde la firma del convenio, siendo esta primera transferencia de 50.000 euros (año 2009) con cargo a la partida anteriormente citada, y la segunda (año 2010) cuando así determine la Comisión de Seguimiento, en su caso.

A dichos efectos, la FITSA procederá a la apertura de una cuenta bancaria finalista a la que se transferirán los fondos, para su mejor seguimiento y control, no siendo necesario que esta constituya ninguna garantía a la que se refiere el Artículo 53.2 del R.D 887/2006, de 21 de julio sobre los fondos recibidos.

En ningún caso los fondos recibidos para su distribución entre los agentes de venta, ni los intereses que en su caso produzcan, se considerarán integrantes de su patrimonio. No fijándose contraprestación económica alguna a favor de la FITSA por la prestación de su colaboración en este Convenio.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, o persona en quien delegue, quien asumirá la Presidencia de la Comisión, otros tres representantes de la Ciudad Autónoma y tres representantes de FITSA.

Los representantes por parte de FITSA serán:

- El Director General de Fitsa

- El Secretario General de Fitsa
- El analista responsable del proyecto

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

g) Velar por el debido cumplimiento del Convenio.

h) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.

i) Programar la ejecución de actuaciones, fijar criterios para su realización y verificar su ejecución y adecuación a los fines perseguidos.

j) Realizar el seguimiento de las Ayudas del Plan 2000 E (Adhesión de la Ciudad Autónoma de Melilla) de las asignaciones efectuadas a los agentes de venta y resolver las cuestiones que se vayan planteando sobre la gestión de las ayudas.

k) Aprobar los informes y la liquidación que presentará FITSA de los fondos transferidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

l) Cualesquiera otras que se deriven de este Convenio.

QUINTA.- Acceso al sistema

La Ciudad Autónoma de Melilla designará a dos empleados públicos para acceder al sistema informático y poder examinar el estado de las operaciones en su territorio. Estas personas deberán ser comunicadas fehacientemente a la entidad colaboradora y deberán disponer necesariamente de certificación digital.

SEXTA.- Vigencia

Las ayudas a la adquisición de vehículos, tal como se establece en el Real Decreto 898/2009 de 22 de mayo y en la Adhesión formal de la Ciudad, cuyas normas reguladoras y su sistema de gestión fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad con fecha 5 de junio de 2009, se concederán a las adquisiciones de vehículos que se realicen desde el 18 de mayo de 2009 hasta el 18 de mayo de 2010.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Las partes podrán resolverlo de mutuo acuerdo y por denuncia de cualquiera de las mismas

cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran medida el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra con un mes de antelación como mínimo.

SEPTIMA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio le es de aplicación la Ley de Subvenciones 38/2003, su Reglamento, la Ley 30/1992, la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de Melilla, su desarrollo estatutario y demás normas de aplicación.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional competente.

OCTAVA.- Expositivos y Anexos

Forman parte de este Convenio la parte expositiva del clausulado y el Anexo Plan de Actuación.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Daniel Conesa Mínguez.

Por Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil. José Antonio Jiménez Saceda.

ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN FITSA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN 2000E (AYUDAS CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE JUNIO DE 2009)

PLAN DE ACTUACIÓN

ACCIONES

1.- DISPONER DE UN SISTEMA Y MAQUINAS EN UN ENTORNO SEGURO

Máquinas, sistema y ubicación de los servicios en un espacio físico "ad hoc" para la máxima protección y garantía.

El espacio físico protegido según lo habitual para alojamientos de sistemas de esta naturaleza.

La Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía, Empleo y Turismo) estará informada al detalle de todos estos aspectos.

2.- VALIDACIÓN DEL AGENTE DE VENTA

La Ciudad Autónoma de Melilla dará por válido las actuaciones realizadas al respecto por la entidad colaboradora en el acuerdo que tiene establecido con el MITyC.

3.- RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN DESCONTADA POR EL AGENTE DE VENTA AL BENEFICIARIO.

FITSA recepcionará las solicitudes de los agentes de venta para su comprobación, control y pagos en su caso.

FITSA comprobará que cada solicitud contiene la información requerida en el Real Decreto 898/2009 y en la Adhesión de la Ciudad Autónoma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2009) y validará la solicitud.

Para ello comprobará: la idoneidad del vehículo sustituyente; la del sustituido y la pertinencia y corrección de la factura, así como que el envío lo hace la firma electrónica reconocida de la persona autorizada para ello por el agente de venta validado.

Asimismo, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Adhesión al Plan 2000 E comprobará que las personas físicas beneficiarias residan y tengan su domicilio habitual en Melilla, acreditándose dicha circunstancia mediante certificado de su inscripción en el Padrón municipal de habitantes de Melilla, y en el supuesto de personas jurídicas, tengan su domicilio social en Melilla, constando así en su tarjeta identificativa del CIF.

Al mismo tiempo comprobará que se adjunta la información sobre el beneficiario final para cumplir las condiciones requeridas a través de la información que le adjunta al respecto el agente de venta.

4.- CONTROL DE CIERRE

Antes de dar las órdenes de pago FITSA comprobará individualmente, por cada solicitud, que el vehículo nuevo ha sido matriculado y que el viejo ha sido dado de baja. Ambas comprobaciones se harán en base a la información suministrada por la DGT.

5.- PAGOS

Se pagarán cada quince días las operaciones comprobadas como correctas, según lo especificado en las comprobaciones de control final del convenio del MITyC con su entidad colaboradora.

El agente recibirá información detallada de las operaciones que se le reintegran y estado de las restantes.

6.- ARCHIVO INFORMACIÓN OPERACIONES

A continuación FITSA archivará mensualmente la lista de la justificación bancaria de las transferencias realizadas por expediente, y por cada uno de ellos archivará la siguiente información:

- Identidad del beneficiario final de la subvención, con su NIF - CIF y domicilio fiscal.
- Identidad del agente de venta y cuenta bancaria donde se reintegra y provincia donde se realiza la operación
- Factura de la operación
- Características del vehículo sustituyente y su ficha técnica
- Características del vehículo sustituido y su certificado de achatarramiento del CAT.
- Declaraciones responsables del beneficiario.
- Autorización del beneficiario uso de datos personales según LOPD.
- Alta censal en el IAE si autónomo
- Fotocopia DNI/NIE si persona física o autónomo.
- Certificado de empadronamiento si persona física o autónomo T
- Tarjeta de identificación fiscal si Pyme.

7.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL PAGO

La entidad colaboradora comprobará que se ha transferido el dinero a la cuenta corriente de domiciliación del pago.

8.- EMISIÓN DE INFORMES

La entidad colaboradora emitirá para la Ciudad Autónoma los siguientes informes:

a) Del estado de ejecución: MENSUAL Y EVOLUCIÓN

Por la Ciudad Autónoma de Melilla:

a.1- Número de operaciones

a.2- Cuantía transferida

a.3- Número de agentes de venta que han operado.

a.4- Incidencias significativas.

b) Informe trimestral de resultados medioambientales, energéticos, y de seguridad vehicular de las operaciones:

Por la Ciudad Autónoma de Melilla:

c) Resumen ejecutivo

FITSA entregará tres ejemplares en papel como resumen ejecutivo de seguimiento de los informes anteriores con carácter mensual, y cuando se haya cumplido el 65% y el 80% del objetivo del Plan.

d) Recursos pendientes de aplicar.

En el momento que se haya ejecutado el 65% de los fondos la FITSA entregará informe en soporte digital y cuando se haya ejecutado el 80% de los fondos. E informará del prorrateo realizado por provincia y agente de venta de los fondos no aplicados (20%) en base al histórico de cada uno hasta ese momento.

e) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

Mensualmente, y al objeto de emitir las resoluciones de concesión de subvención por parte de Ciudad Autónoma de Melilla, FITSA entregará, en soporte papel y digital, un listado ordenado por provincias de los beneficiarios finales de la subvención en donde constará: nombre y apellidos, o identificación social si es empresa, su NIF o CIF y su domicilio fiscal.

La información en soporte digital contendrá la lista de la justificación bancaria de las transferencias realizadas por expediente, y por cada uno de ellos adjuntará la siguiente información:

- DNI / NIE si persona física o autónomo

- Modelo 036 o similar si autónomo

- Tarjeta Identificación Fiscal si Pyme

- Copia de la factura

- Ficha técnica del vehículo adquirido

- Certificado de destrucción del vehículo achatarrado

- Declaraciones responsables del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

- Declaración responsable de ser Pyme cuando proceda.

- Certificado de empadronamiento si persona física o autónomo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2124.- Habiéndose detectado error en el anuncio n.º 1982, publicado en el BOME n.º 4628 fecha 24 de julio de 2009, paginas de la 2642 a la 2648, relativo a resolución provisional de solicitantes afectados por la modificación de la base 5ª de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2008-2009, con el presente escrito se procede a su rectificación:

" donde dice causa de denegación, debe decir importe concedido".

Melilla a 10 de agosto de 2009.

La Secretaría Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL

2125.- La Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 3 bis, de 3 de abril de 2009, la publicación, en Tablón de Edictos, de la lista resultante de la baremación de la Oferta Genérica del SPEE de Director de Departamento de Publicidad y Relaciones Públicas.

N.º 1; D.N.I.: 45.299.792-G; APELLIDOS Y NOMBRE: MORENO MELLADO, M.ª JESUS; C. PERS.: 2,50; C. FAM.: 0,00; EXP. PROF.: 0,00; CURSOS: 31,70; TOTAL: 34,20.

Melilla, 5 de agosto de 2009.

El Presidente de la Comisión.

Enrique Mingorance Méndez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2126.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 6 de agosto de 2009, registrada al n.º 712, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de una Plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas, mediante el Art. 18.2 de la Ley 30/84, Personal Laboral, por el procedimiento de concurso, turno restringido, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 4619, de 23 de junio de 2009.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.M.E. Ext. número 20, de 22 de noviembre de 2007, el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Alfonso Gómez Martínez

VOCALES:

D. Ángel Guerrero Molina

D. Luis López Oña

D. Alfonso Martínez Ruíz

D.ª Ana Cardona Ferrer

D. Enrique Díaz Otero

D.ª Celia Porta Rojas

SECRETARIO:

D. Joaquín Ledo Caballero

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José García Criado

VOCALES:

D. Manuel Martínez Ladaga

D. Juan S. Tabernero Gurria

D.^a Gloria V. Pineda Blanco

D.^a Concepción Robles Mancha

D.^a M.^a Teresa Sancha López

D.^a Mercedes Ruíz Conejo

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 06 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP. (Actal).

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2127.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de julio de 2009, por la que se convoca; Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un único criterio valorables en cifras (menor precio), de la Obra de "NUEVA RED DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL BARRIO DE CABRERIZAS"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 423/09.

2. Objeto del contrato: "NUEVA RED DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL BARRIO DE CABRERIZAS".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: En los terrenos de la Barriada de Cabrerizas.

Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES, no pudiéndose ser el comienzo de las obras antes del 1/01/2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con un criterio de Adjudicación (EL PRECIO).

4. Presupuesto base de licitación: 1.267.943,12€. desglosado en: Presupuesto: 1.174.021,40€, IPSI: 93.921,71€.

5. Garantía Provisional: 35.220,65€. Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: E Subgrupo: 1 Categoría: f)

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Melilla 52001

4.º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO PROCEDE.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 5 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

"Una Manera de hacer Europa"

ANUNCIO

2128.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de julio de 2009, por la que se convoca; Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, en base a un criterio de Adjudicación (el precio), de la Obra de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA PIOLA DEL BARRIO LA CONSTITUCIÓN".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 426/09.

2. Objeto del contrato: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA PIOLA DEL BARRIO LA CONSTITUCIÓN".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: OCHO (08) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con un criterio de Adjudicación (EL PRECIO).

4. Presupuesto base de licitación: 873.179,28€. desglosado en: Presupuesto: 809.179,89€, IPSI: 64.734,39€.

5. Garantía Provisional: 26.217,52€. Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: G (Viales y pistas)
Subgrupo: 3 (con firmes de hormigón hidráulico)
Categoría: d)

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Melilla 52001

4.º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO PROCEDE.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 6 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2129.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de julio de 2009, por la que se convoca; Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, en base a un criterio de Adjudicación (el precio), de la Obra de "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA REGULADORA DEL TRÁFICO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO Y LA AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 425/09.

2. Objeto del contrato: "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA REGULADORA DEL TRÁFICO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO Y LA AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con un criterio de Adjudicación (EL PRECIO).

4. Presupuesto base de licitación: 395.657,52€. desglosado en: Presupuesto: 366.349,56€, IPSI: 29.307,96€.

5. Garantía Provisional: 10.990,49€. Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: G (Viales y pistas) Subgrupo: 6 (Obras Viales sin Cualificación específica) Categoría: e)

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Melilla 52001

4.º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 5 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2130.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de julio de 2009, por la que se convoca; Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, y con varios criterios de adjudicación, del Suministro "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO TEMPORADA 2009, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y AUXILIARES.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 435/09.

2. Objeto del contrato: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO TEMPORADA 2009, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y AUXILIARES.

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución para el suministro, es de TRES (03) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de Adjudicación.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Mejor precio ofertado	40%
2	Mejor calidad de las prendas y Reglamento de uniformidad	30%
3	Mejoras ofertadas respecto a las condiciones requeridas en los pliegos cuantificadas económicamente	30%
	TOTAL	100%

4. Presupuesto base de licitación: 72.713,60€. desglosado en: Presupuesto: 65.442,24€, IPSI: 7.271,36€.

5. Garantía Provisional: 2.181,40€. Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Melilla 52001

4.º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO PROCEDE.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 5 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2131.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2037, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACION DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES DE

AGOSTO ejercicio 2009, desde 20 de agosto al 20 de octubre de 2009, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla 4 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico P.A.

Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2132.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por Dña. Teresa Rodríguez Ruiz, con D.N.I. 45.246.117-B, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º 466/2007

Fecha: 3 de abril de 2007

Importe: 361,40€

Contrato de Arrendamiento n.º 0260579

Local ubicado en: C/. Lugo, 15 - 2.º B.

Arrendatario: Susana Muñoz Recio

Propietario: Teresa Rodríguez Ruiz.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2133.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por Dña. M.ª de los Angeles Palencia Jiménez, con D.N.I. 22.661.350-W, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º 1237/2004

Fecha: 24 de noviembre de 2004

Importe: 361,61€

Contrato de Arrendamiento n.º 0172060

Local ubicado en: C/. Infantes de España, 29-1.º izqda.

Arrendatario: Sergio Pombo Castro.

Propietario: M.^a de los Angeles Palencia Jiménez

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2134.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HAMZA TAHIRI MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA, 20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1432 de fecha 17-06-2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE OBRAS ILEGALES EN INMUEBLE SITO EN CALLE FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA, 20 promovido por D. HAMZA TAHIRI MOHAMED.

Visto informe de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que literalmente copiada dice:

"En la tramitación del expediente de "Legalización de obras" que se viene tramitando de obras que se han realizado en el inmueble sito en la CALLE

FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA, 20, consultados los antecedentes obrantes, tanto en la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo como en la Dirección General de Arquitectura, se ha podido comprobar que con fecha 16-06-2009 se concede a D. HAMZA TAHIRI MOHAMED, "LICENCIA DE OBRA MAYOR N.º 98/2009" para "proyecto de ejecución para construcción de edificio plurifamiliar de 5 viviendas y 2 garajes, con demolición previa de edificación existente.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se proceda al archivo de expediente de legalización de obras que se viene tramitando en el mencionado inmueble.

VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente del inmueble sito en CALLE FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA, 20.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 23 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2135.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AMSUR S.A, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE POLA VIEJA, GENERAL, 31, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1434 de fecha 17-06-2009 ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE OBRAS ILEGALES EN INMUEBLE SITO EN CALLE POLA VIEJA, GENERAL, 31 promovido por AMSUR S.A.

Visto informe de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que literalmente copiada dice:

En la tramitación del expediente de "Legalización de obras" que se viene tramitando de obras que se han realizado en el inmueble sito en la CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 31, consultados los antecedentes obrantes, tanto en la Dirección General de la vivienda y urbanismo como en la dirección General de Arquitectura, se ha podido comprobar que con fecha 09-06-2009 se concede a AMSUR S.A., "LICENCIA DE OBRA MENOR N.º 141/2009" para Adaptación de local comercial al uso de oficinas de seguro.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se proceda al archivo de expediente de legalización de obras que se viene tramitando en el mencionado inmueble.

VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente del inmueble sito en CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 31.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa. Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 3 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2136.- ASUNTO: Notificando a ISMAIL EL MESEGHILI trámite de audiencia.

No habiendo sido posible practicar la notificación del presente acto en el último domicilio conocido de la interesada que más abajo se indica, después de dos intentos en días y horas diferentes, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del acto administrativo que a continuación se transcribe mediante su

exposición en el Tablón de Edictos de la Ciudad y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con los efectos y alcance previstos en la normativo aplicable.

" En relación con la subvención al alquiler privado de la que ha sido usted beneficiario en virtud de la orden del Consejero de Fomento, registrada al n.º 1691 de fecha 31-07-2000, con destino al pago del alquiler de los meses de AGOSTO de 2008 de la vivienda sita en la calle TERUEL 44, 1.º DR, y una vez agotado el plazo de TRES MESES sin que se haya aportado ante este órgano la documentación acreditativa requerida a efectos de justificación, resultando un descubierto por importe de 212,71€ no justificados, por la presente se le comunica la puesta de manifiesto del expediente y se le concede TRAMITE DE AUDIENCIA por término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para que alegue en su defensa lo que estime procedente y presente los documentos, informes y escritos que crea oportunos en su derecho, apercibiéndole que de no personarse en este trámite se procederá sin más a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo le informamos que en cualquier momento podrá reconocer su responsabilidad y proceder al reintegro voluntario de la deuda.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 5 de agosto de 2009.

El Director. José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2137.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MALIKA ABDE-SELAM MOHAMED HADOUCHI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALVAREZ DE MENDIZABAL, 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art.

59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1534 de fecha 1 de julio de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE ALVAREZ DE MENDIZABAL, 10

Visto el expediente de referencia, 000066/2009-P, de solicitud de licencia obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE, CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, situado en CALLE ALVAREZ DE MENDIZABAL, 10, y promovido por D.ª MALIKA ABDESELAM MOHAMED HADOUCHI con D.N.I. 45.299.215-W, con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto de ejecución y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N.º 000112/2009 a D.ª MALIKA ABDESELAM MOHAMED HADOUCHI, con D.N.I. 45.299.215-W para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE, CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE situadas en CALLE ALVAREZ DE MENDIZABAL, 10 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe

de 244.703,90€, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura. - si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.T.ª 4.ª del R. D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación de! Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la

ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00€, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 3 agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

2138.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HADER MOHAMED MAANAN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE COMETA, DE LA, 6 URB. IBERPUERTO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 23/06/2009, registrado al núm. 1495 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. HADER MOHAMED MMNAN y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE COMETA, DE LA, 6 URB. IBERPUERTO, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VALLA EN EL MURO DE SEPARACIÓN CON VIVIENDA COLINDANTE, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Requerir a D. HADER MOHAMED MAANAN, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3º.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los Arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E, núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y Art. 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS

MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 30 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2139.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. CONST. MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCIÓN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JARDÍN VALENCIANO, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1544 de fecha 30 de junio de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE JARDÍN VALENCIANO, 11.

Visto el expediente de referencia, 000073/2009-P de solicitud de licencia de obras para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE (PROY. EJECUCIÓN), situado en CALLE JARDÍN VALENCIANO, 11, y promovido por D. CONST. MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCIÓN con DNI B5201025-3, con arreglo al Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de

aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme a Proyecto de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe.

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000110/2009 a CONST. MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCIÓN con DNI.B5201025-3 para ejecutar las obras consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE (PROY. EJECUCIÓN) situadas en CALLE JARDÍN VALENCIANO, 11 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 418.399,53 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.Tª. 4ª del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce

meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el período de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Septimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5ª) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99, Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 3 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2140.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia obras a D. MOHAMMADI* AZAGAGH, para construcción de vivienda en CALLE VIENTO, EL, 34, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1028 de fecha 30 de abril de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE VIENTO, EL, 34.

Visto el expediente de referencia, 000080/2007-P de solicitud de licencia urbanística para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERIAS, situado en CALLE VIENTO, EL, 34, y promovido por D. MOHAMMADI AZAGAGH con DNI 0978671W-, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto

D. JAVIER JESÚS MORENO MARTÍN, y reajustado al Estudio de Detalle (aprobado por el Pleno de la Asamblea el 24/04/2009) y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto básico y documentación de subsanación objeto del presente informe.

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia urbanística N° 000076/2009 a D. MOHAMMADI AZAGAGH con DNI 0978671W- para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERIAS situadas en CALLE VIENTO, EL 34 de esta localidad.

Segundo: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y éste último proyecto se denominará "proyecto básico modificado y de ejecución".

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 167.115,24€, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: No podrán comenzar las obras hasta tanto no sea solicitada y obtenida licencia de obra con proyecto de ejecución y sean presentados los Certificados de intervención de los técnicos directores de obra debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de

haberse presentado éste, se deberá entender desestimado, En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 3 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2141.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA, la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CALLE SARGENTO ARBUCIAS, 76, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1376 de fecha 15-06-09 ha dispuesto lo siguiente:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE SARGENTO ARBUCIAS, 76, a que se le obligaba en resolución de fecha 06/03/09 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 11/06/09, consistentes en :

* Rascado y pintado de fachada

* Tapiado de huecos de acceso a la vivienda con fábrica de ladrillos enfoscado

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr.

Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA propietario del inmueble multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUROS), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

" Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con

la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.- No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

2142.- Mediante escrito núm. 31008 del Registro General, se informa a D. Yousef Mehdí Aissa, con D.N.I. núm. 45.299.019-J, lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 733, de fecha 17/06/2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista denuncia formulada por el Servicio de la Policía Local el pasado 04/05/09, a D. Yousef Mehdí Aissa con D.N.I. núm. 45.299.019-J, por tener autorizado un vado en la C/. Pamplona núm. 1 (exp. 3462) con una dimensión de 3 metros, si bien se encuentra señalizado el bordillo con 4,50 metros.

Visto informe favorable emitido por este Gabinete de Ingeniería de fecha 04/06/09. Por el presente, VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO.- Conceder a Yousef Mehdí Aissa con D.N.I. núm. 45.299.019-J, un plazo de cinco días a partir del próximo día 30 de junio de 2009, para proceder a la señalización del vado autorizado (3 metros) o bien solicitar la ampliación del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar lo dispuesto al denunciado al Subinspector Jefe de de la Policía."

Mediante acuse de recibo, el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "DEVUELTO"; por ello, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 2009000884, de fecha 07/05/09, en el Boletín de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2009.

El Gabinete de Ingeniería. Luis Mayor Olea.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2143.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: ABDELHAK TAGZAOU; FECHA: 20/07/2009; SOLICITUD: ARCHIVO DE SOLICITUD

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 3 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERIA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2144.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "DIRECCIÓN INCORRECTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Apellidos y Nombre: El Mousati, Malika

- D.N.I.: X-3521262-P

- Núm. escrito: 34484

- Fecha escrito: 13/07/2009

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de agosto de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2145.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha suscrito, con fecha de 23 de abril del presente año, el "Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de la Igualdad y la Ciudad de Melilla", con el Organismo Autónomo citado, cuyo texto se adjunta y remite para su publicación, en aplicación del artículo 8.2 "in fine" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 04 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y LA CIUDAD DE MELILLA.

En Madrid, a 23 de abril de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Gabriel Alconchel Morales, Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad, nombrado por Real Decreto 606/2008 de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 97, de 22 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 33 del 16 de julio de 2007 (Boletín Oficial de Melilla Extraordinario n.º 13 de julio de 2007), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla (Boletín Oficial de Melilla Extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

1.- Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

2.- Que la Consejería de Deporte y Juventud, de la Ciudad de Melilla, actúa de conformidad con el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Asistencia Social, que incluye las actuaciones relativas al área de juventud que venía desarrollando la Administración del Estado y, por otra parte, el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura.

3.- Que el Instituto de la Juventud (en sucesivo INJUVE) tiene atribuido, según establece el artículo 2 del Real Decreto 486/2005 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo INJEVE, entre sus fines, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las Jóvenes y en general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

4.- Que desde los fundamentos expresados, la Ciudad de Melilla y el INJUVE coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el ya mencionado artículo 48 de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la emancipación de los y las jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social.

En virtud de cuanto queda expuesto y al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ambas partes manifiestan su voluntad de colabo-

ración suscribiendo el presente Convenio, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el INJUVE y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Deporte y Juventud para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda.

SEGUNDA.- Actividades a desarrollar.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actuaciones dirigidas a promover la emancipación juvenil mediante el desarrollo del siguiente programa:

PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Oficinas de Emancipación:

-Mantenimiento de la Oficina de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven.

En el área de empleo de estas oficinas de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.
- b. Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.
- c. Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Información y orientación para el acceso a la vivienda.
- b. Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la Cláusula Cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las

actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El INJUVE:

.Participar en el diseño de las actividades incluidas en el programa referido en la Cláusula Segunda, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

.Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.

.Desarrollar y mantener una página web específica, cuyo dominio es www.emancipacionjoven.es, y facilitar formación y asistencia técnica a los profesionales que trabajan en dicho programa.

.Proporcionar el banner web adecuado a las dimensiones indicadas por la Ciudad de Melilla, para enlazar su página web con la web www.emancipacionjoven.es

.Desarrollar un programa formativo y un sistema de asesoría on line, y en determinadas materias, telefónico, para los técnicos que trabajen en las Oficinas de Emancipación Joven, que formen parte de la Red de cada Comunidad Autónoma, sean oficinas dónde desempeñen su labor, financiadas o no con cargo a este Convenio.

b) La Ciudad de Melilla:

.Aportar el personal directivo y técnico especializado que se requiere para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

.Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

.Facilitar al INJUVE la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

.Informar sobre el programa en su página web, así como un enlace con la página www.emancipacionjoven.es mencionada anteriormente.

.Remitir una relación de espacios/oficinas de emancipación que la Ciudad de Melilla considere que deban formar parte de la Red, sean o no financiadas con cargo a este Convenio, y de

técnicos, con objeto de mejorar su formación. Esta información será recogida en un impreso que facilitará el INJUVE (anexo I).

CUARTA.- Coste del programa y aportaciones de las partes.

El INJUVE y la Ciudad de Melilla, se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El INJUVE contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de //CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS// (59.818,94€).

PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Oficinas de Emancipación:

-Mantenimiento de la Oficina de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven. 59.818,94 Euros.

El INJUVE transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado tres.

2. La Ciudad de Melilla contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, Aplicación Presupuestaria núm. 18 46300 22600 "Área de Juventud" por un importe total de //CUARENTA MIL EUROS// (40.000€).

PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Oficinas de Emancipación:

-Mantenimiento de la Oficina de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven. 40.000 Euros.

3. La Ciudad de Melilla remitirá al INJUVE una Memoria intermedia, así como una Memoria anual, justificativas de lo estipulado en la Cláusula Tercera, apartado b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como anexos II y III al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia.

El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma del Convenio en ejercicios posteriores.

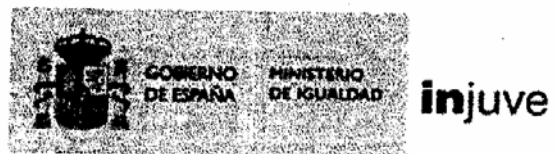
Igualmente, la Ciudad de Melilla deberá de acreditar, mediante certificación del Interventor de la Ciudad de Melilla que el importe total del programa ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de un informe en el que se recoja el desglose de los gastos realizados.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al INJUVE.

QUINTA.- Identificación Institucional.

En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se expondrá de forma visible un cartel que deberá elaborar la Ciudad Autónoma, de acuerdo con el Manual de Imagen que facilitará el INJUVE (anexo IV). Los costes de dicho cartel podrán ser imputados al gasto del Programa de Emancipación incluido en este Convenio.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo la Consejería de Deporte y Juventud, de la Ciudad de Melilla, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Igualdad (INJUVE).



SEXTA.- Órgano colegiado de seguimiento.

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla y otro por el INJUVE del Ministerio de Igualdad, y dos representantes de la Ciudad de Melilla, para el ejercicio de las siguientes funciones:

A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.

B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera.

C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará como Secretario el que designe la Ciudad de Melilla, de entre sus representantes en aquélla.

El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la Cláusula Octava.

SÉPTIMA.-Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2009, salvo prórroga de un mes, si así lo acordaran por escrito las partes firmantes del Convenio, con un mes de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

OCTAVA.- Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por resolución, cumplimiento del objeto del mismo, el mutuo acuerdo de las partes, la fuerza mayor o la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio.

Acreditado el incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplidora, acreditando el incumplimiento, se encontrará facultada para instar la resolución del Convenio, dándolo por finalizado y procediendo a la liquidación del mismo.

En el supuesto de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Ciudad de Melilla firmante, ésta deberá reintegrar al INJUVE las cantidades que

proporcionalmente correspondan a las obras pendientes de realizar. Esta cantidad tendrá la consideración de ingresos de Derecho Público, y se harán efectivas por los procedimientos que, para esta clase de ingresos, establece el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento de Recaudación, con las particularidades que al respecto pudieran establecerse con respecto a la Ciudad de Melilla.

El incumplimiento imputable al INJUVE requerirá la previa existencia de un procedimiento contradictorio que finalice con una resolución de la Dirección General del INJUVE que será impugnable bien ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien mediante recurso de reposición, y que dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho.

La eventual resolución del Convenio no afectará a las actuaciones que se encontrasen en proceso de realización.

NOVENA.- Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa celebrándose al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, viniendo excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a tenor de su artículo 4.1.c) y resultando competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo, en cuyo caso y en defecto de normas especiales, resultarán de aplicación los principios y reglas de dicha Ley de Contratos a fin de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados, en tres ejemplares que dan fe.

El Director General del Instituto de la Juventud.
Gabriel Alconchel Morales.

El Consejero de Deporte y Juventud.

Francisco Robles Ferrón.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

2146.- Número de Acta: I522009000003158

Fecha de Resolución: 9 de julio 2009

Empresa: MIGUEL ANGEL GURREA AMO

NIF/DNI/NIE: 45.292.641-Y

Domicilio: C/. EXPLANADA DE CAMELLOS, 14

Localidad: 52005 MELILLA

Importe: 6.026,05€

SEIS MIL VEINTISEIS EUROS CON 5 CENTI-MOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignora-do paradero, de comunicarle la RESOLUCION DE ACTA DE INFRACCION, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla - Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española n.º 3, al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 177/2009

2147.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SAMIR MOHAMED MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º DENUNCIA UIP N.º 4483 de 12/02/09, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Organica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/03/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.299.316-B, con domicilio en C/. PERU, 15, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la practica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal, escrito de alegaciones, que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Jefatura Superior de Policía para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción,

haciendo constar las causas y la supuesta infracción, otorgándose periodo para la practica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el denunciado no se presentó escrito de alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago:

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 309/2009

2148.- Con fecha 12/05/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 23/04/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. RIDMAN LAHFA EL FOUNTI, con NIF.: 45.321.762-D y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 17/04/09 a las 01:35 horas, al arriba reseñado, en la calle Castelar de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron en el interior del vehículo junto al asiento del conductor, una navaja de 6 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve , prevista en el según el artículo 26.g) y 28.1.a) de

la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 0 a 300,51€.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^ª M. DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de

proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN EST A DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 306/2009

2149.- Con fecha 12/05/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 28/04/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. ZOHAIR ROLDÁN FATIH, con NIF.: 45.309.143-V y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 25/04/09 a las 20:00 horas, en la calle Castelar de esta Ciudad, el arriba reseñado desobedece las indicaciones de los Agentes al negarse a ser identificado cuando iba a ser sancionado por una infracción de tráfico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51€.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^ª M. DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la

Sanción propuesta de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN EST A DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 292/2009

2150.- Con fecha 05/05/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 03/04/2009, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. ABEL GARCÍA VIZCAÍNO, con NIF.: 45.313.189-S y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 28/03/09 a las 20:30 horas, al arriba reseñado, en el Paseo Marítimo de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron una navaja tipo estilete con cachas de madera y metal dorado de 12 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) de la Ley

Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 46.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61€.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^a M. DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la

Sanción propuesta de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN EST A DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 190/2009

2151.- Con fecha 14/04/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 21/10/2008, formulada por la , contra D. AOMARHAMIDO AMAR, con NIF.: 45.356.357-N y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El denunciado se encontraba en la Avda. Mustafa Arruf, a las 01.45 horas el día 18/10/08 cuando le fueron intervenido 0.30 GRAMOS DE COCAINA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante analisis n.º 1776/08 de 29/01/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Organica

1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61€.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERA ENTREGAR EN EST A DELEGACION DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 148/2009

2152.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D/D.^ª HAMZA MOHAMED MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 3317 de fecha 30/01/09, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), en concordancia con el art. 5.3 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 27/02/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.295.340-Z, con domicilio en C/. ENRIQUE

NIETO N.º 32 -1.º B de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 300€ (TRESCIENTOS Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que

tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2153.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C.: 52100846326; Empresa: TOTAL ENFINEERING, S.L.; Cambio Mutua A.T. y E.P.: 01/07/2009; Nueva Entidad: 061 (FREMAP).

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2154.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100747609, Razón Social/Nombre, Pereda Fuentes Arturo, Dirección, Av. Castelar 1, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2009, Prov. Apremio, 010108942, Periodo, 1008 1008, Importe, 483,38.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 520005617079, Razón Social/Nombre, Jagtani Jagtani Sunil Mo, Dirección, CL Pintor Victorio M., C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 52, Núm. 2009, Prov. Apremio, 010161583, Periodo, 1208 1208, Importe, 293,22.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000845839, Razón Social/Nombre, Ahmed Amar Yahya Faysal, Dirección, CL Alfonso XIII Vill, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 52, Núm. 2009, Prov. Apremio, 010166031, Periodo, 1208 1208, Importe, 293,22.

Melilla, 3 agosto de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2155.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la

deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 290080445103, Razón Social/Nombre, Aguilar Bueno Rosa, Dirección, CL. Badajoz 2, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 015866490, Periodo, 1208 1208, Importe, 303,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2156.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del

deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000022248, Razón Social/Nombre, Muñoz Cabrera José Manuel, Dirección, CL. Valencia 11, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 04, Núm. 2009, Prov. Apremio, 014789009, Periodo, 1108 1108, Importe, 293,22.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000022248, Razón Social/Nombre, Muñoz Cabrera José Manuel, Dirección, CL. Valencia 11, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 04, Núm. 2009, Prov. Apremio, 014789110, Periodo, 1208 1208, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2157.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su represen-

tante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 4 de agosto de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100942013	0111	MOHAMEDI GARRIGA SAGUID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00047044		CL GARCIA CABRELLES 93 BJ	52003	MELILLA	52 01 218 09 000336089	52 01
07 520004850072	0521	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00047751		CL MUSTAFA ARRUF 8	52005	MELILLA	52 01 218 09 000336695	52 01
07 520005570296	0521	HALIFA AZTMAN MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00048256		CT ALFONSO XIII 86 1 A	52005	MELILLA	52 01 218 09 000337103	52 01
07 520005261213	0521	MOHAND MOHAMEDI BAGDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00048660		CT HARDU (UR. ARAUCARIA PORTAL 7 0 1 B	52006	MELILLA	52 01 218 09 000352055	52 01
07 181038658421	0521	FOURKATI --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00049670		CL AZUCENA 5 1 C	52003	MELILLA	52 01 218 09 000365391	52 01
10 52100653639	0111	TAHIRI --- HAMMOU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00052195		CT ALFONSO XIII HUERTA SALAMA 92 E2 4 A	52005	MELILLA	52 01 218 09 000371657	52 01
10 52100958783	0111	GUZMAN ROMAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	

52 01 09 00052300	CL BENLLIURE 2 BJ A	52004 MELILLA	52 01 218 09 000371859	52 01
07 351028654306	0611 SALACH HAMMU YAMAL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00052805	CL REGIMIENTO DE NAPOLES 2 3 IZQ	52005 MELILLA	52 01 218 09 000372061	52 01
07 521001854942	0521 ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00052906	CL ZAMORA 18 3° A	52006 MELILLA	52 01 218 09 000372162	52 01
07 521002683482	0521 AHOUARI --- OMAR		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00053007	CL MERCADO COLON.- PUESTO 8 0	52003 MELILLA	52 01 218 09 000372263	52 01
07 521002893145	0521 MOHATAR MEHAND SHEILA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00053108	CL FRANCISCO SANCHEZ BARBERO 13	52005 MELILLA	52 01 218 09 000372364	52 01
07 171012574632	0521 KHANCHAF --- AHMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00053310	CL URB. MINAS DEL RIF, S/N 0 3° 1GA	52006 MELILLA	52 01 218 09 000372566	52 01
07 181010810226	0521 FADILI EL BOUDALI AHMIDA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00053411	CL GENERAL PINTOS 32	52005 MELILLA	52 01 218 09 000372667	52 01
10 52100314846	0111 CUESTA-CASTELLON, C. B.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00054825	AV JUAN CARLOS I REY 11 3 A	52001 MELILLA	52 01 218 09 000373475	52 01
07 521002079557	1221 BENSAID --- LAHOUARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00055835	CL ALFONSO XIII URB SISRSUS 34 BJ	52005 MELILLA	52 01 218 09 000379337	52 01
10 52100986671	0111 BRACCI --- MAURO DANTE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00057249	CL PASEO MARITIMO MIR BERLANGA 20	52006 MELILLA	52 01 218 09 000384690	52 01
07 211038550962	0611 MOHAMED EMBAREK TARIK		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00057350	CL CATALUÑA 22 1 IZQ	52006 MELILLA	52 01 218 09 000384791	52 01
07 350047349478	0521 EL AAZZOUZI AANAN AHMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00057451	CL HERMANOS TRONCOSO 25	52006 MELILLA	52 01 218 09 000384892	52 01
10 52100834202	1211 GOMEZ PEREZ JOSE JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00057552	PZ MARTIN DE CORDOBA 7 2 C	52005 MELILLA	52 01 218 09 000384993	52 01
10 52100961615	1211 LEVY LEVY MERCEDES		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00057653	CL GRAN CAPITAN 31 D	52002 MELILLA	52 01 218 09 000385094	52 01
07 520004255645	1221 EL AYACHI --- FADMA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00057754	CL MARQUES DE MONTEMAR 29	52006 MELILLA	52 01 218 09 000385195	52 01
07 521002422289	0521 JAHA --- MOULOU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00042771	CL GRAVINA 14 1° A	52006 MELILLA	52 01 313 09 000326490	52 01
07 291058595272	0521 AGARMANI --- EL HOUARI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00084908	CL MAR CHICA 57 3 DCH	52006 MELILLA	52 01 313 09 000327100	52 01
10 52100523495	1211 VIZCAINO SANCHEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00031583	CL CORAL 4	52001 MELILLA	52 01 313 09 000328312	52 01
10 52000555168	0111 MORALES RUIZ DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00032795	CL DAOIZ Y VELARDE 8	52005 MELILLA	52 01 313 09 000328514	52 01
10 52000555168	0111 MORALES RUIZ DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00032795	CL DAOIZ Y VELARDE 8	52005 MELILLA	52 01 313 09 000328615	52 01
10 52100819852	1211 MENA GIL CARLOS JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00033304	CL ANTIGUA CRTA DEL AEROPUERTO 18	52005 MELILLA	52 01 313 09 000328817	52 01
07 520005617079	0521 JAGTANI JAGTANI SUNIL MOHANDAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00039061	CL PINTOR VICTORIO MANCHON 2 3 3 C	52005 MELILLA	52 01 313 09 000329221	52 01
10 52100895129	0111 HAMED MIMON YOBIDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00043307	CL PADRE LERCHUNDI 4	52002 MELILLA	52 01 313 09 000329423	52 01

07 52100444279	0111 KAMAL ABDELKADER, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00056212	CL RIO GENIL 18	52002	MELILLA	52 01 313 09 000332958 52 01
07 521002681361	0521 ZAGHDAJ BOUZBIB KHADIJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00057222	CL CASTELAR 1	52001	MELILLA	52 01 313 09 000333059 52 01
07 520005133089	0521 MORALES GIL JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00019358	CT HUERTA CABO 8	52006	MELILLA	52 01 313 09 000334069 52 01
07 520004202600	0521 KADDUR MOHAMED MUSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00023200	CL ORENSE 15	52006	MELILLA	52 01 313 09 000334170 52 01
07 520004202600	0521 KADDUR MOHAMED MUSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00023200	CL ORENSE 15	52006	MELILLA	52 01 313 09 000334271 52 01
10 52100963635	0111 FERNANDEZ DIAZ NATALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00028452	CL BUSTAMANTE 1 BJ 1	52006	MELILLA	52 01 313 09 000334776 52 01
10 52100523495	1211 VIZCAINO SANCHEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00031583	CL CORAL 4	52001	MELILLA	52 01 313 09 000334877 52 01
10 52100819852	1211 MENA GIL CARLOS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00033304	CL ANTIGUA CRTA DEL AEROPUERTO 18	52005	MELILLA	52 01 313 09 000335281 52 01
07 201015053639	0521 EL BEGHDAI --- SMAIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00035122	CL GRAVINA 14 1° B	52006	MELILLA	52 01 313 09 000335483 52 01
07 521000087522	0521 YELLUL ABDELKADER NAYIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00035223	CL ALFEREZ SISSI CLAVIJO 7	52005	MELILLA	52 01 313 09 000335584 52 01
07 081174071393	0521 EL ALGHANI --- NOUREDDINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00038657	CL MEDICO GARCIA MARTINEZ 3 P 2 2 E	52006	MELILLA	52 01 313 09 000335685 52 01
07 520005617079	0521 JAGTANI JAGTANI SUNIL MOHANDAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00039061	CL PINTOR VICTORIO MANCHON 2 3 3 C	52005	MELILLA	52 01 313 09 000335786 52 01
10 52100895129	0111 HAMED MIMON YOBIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00043307	CL PADRE LERCHUNDI 4	52002	MELILLA	52 01 313 09 000335887 52 01
07 521001349027	0521 KOUHOUS CHAABANI NOUREDDINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 01 00042877	CL GENERAL BUCETA 12 1 1ZQ	52004	MELILLA	52 01 313 09 000346496 52 01
07 290077914312	0521 VALLEJOS MARTOS JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00001143	PZ GERONA 7 2 A	52001	MELILLA	52 01 313 09 000347005 52 01
07 351030177004	0521 ZIZAOUI --- SOUFIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00027617	CL GENERAL MARINA 16	52001	MELILLA	52 01 313 09 000347106 52 01
10 52100956056	0111 BARRIONUEVO VILLALBA JOSE A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00050855	CL CAPITAN ARENAS 8 2 A	52006	MELILLA	52 01 313 09 000347207 52 01
07 521000251008	2300 MORENO IGLESIAS JOSE FA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00019661	CL GRAL. ASTILLEROS 23 5 D	52006	MELILLA	52 01 313 09 000347611 52 01
07 521001405005	0521 BENAISA MOHAMED BENAISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00023402	CL VALENCIA 45	52006	MELILLA	52 01 313 09 000347712 52 01
10 52100895129	0111 HAMED MIMON YOBIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00043307	CL PADRE LERCHUNDI 4	52002	MELILLA	52 01 313 09 000348520 52 01
07 520005146530	2300 CAZORLA BORONAT AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 07 00012836	CL NICARAGUA 13	52003	MELILLA	52 01 313 09 000350843 52 01
10 52100980409	0111 LLAMAS SANDINO ANTONIO BERN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 09 00031179	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1 2 11	52001	MELILLA	52 01 313 09 000351146 52 01
07 520005133089	0521 MORALES GIL JUAN ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.

52 01 09 00019358	CT HUERTA CABO 8	52006 MELILLA	52 01 315 09 000350136	52 01
10 52100523495	1211 VIZCAINO SANCHEZ JOSE MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 09 00031583	CL CORAL 4	52001 MELILLA	52 01 315 09 000350439	52 01
10 52100819852	1211 MENA GIL CARLOS JAVIER		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 09 00033304	CL ANTIGUA CRTA DEL ABROPUERTO 18	52005 MELILLA	52 01 315 09 000350540	52 01
10 52100895129	0111 HAMED MIMON YOBIDA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 09 00043307	CL PADRE LERCHUNDI 4	52002 MELILLA	52 01 315 09 000350641	52 01
07 521002681361	0521 ZAGHDAJ BOUZBIB KHADIJA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 08 00057222	CL CASTELAR 1	52001 MELILLA	52 01 333 09 000323662	52 01
10 52100845518	0111 NOIR --- ISABELLE IRENE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
52 01 08 00051057	CL SEVERO OCHOA 3	52001 MELILLA	52 01 333 09 000387724	52 01
10 52100895129	0111 HAMED MIMON YOBIDA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 09 00043307	CL PADRE LERCHUNDI 4	52002 MELILLA	52 01 350 09 000349631	52 01
07 120047438594	0521 KOUHOUS ABDELKADER AMAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 09 00040475	CL MIGUEL HERNANDEZ 23	52005 MELILLA	52 01 351 09 000353267	52 01
07 290077914312	0521 VALLEJOS MARTOS JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00001143	PZ GERONA 7 2 A	52001 MELILLA	52 01 351 09 000354479	52 01
10 52100137620	0111 SAKKALI KAMBOUAI MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 97 00011225	CL TOLEDO 22 1	52004 MELILLA	52 01 366 09 000338820	52 01
07 520005133089	0521 MORALES GIL JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 09 00019358	CT HUERTA CABO 8	52006 MELILLA	52 01 366 09 000338921	52 01
07 520004842796	0521 CUMPIAN MANZANO MIGUEL JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 09 00027442	CL MAR CHICA ED PRIN FELIPE 3 4 B	52006 MELILLA	52 01 366 09 000339022	52 01
07 520005770663	0521 MIMUN ISMAEL FARID		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 02 00054224	UR NUEVO REAL PORTAL 2 0 4 B	52006 MELILLA	52 01 366 09 000339729	52 01
07 521000251008	2300 MORENO IGLESIAS JOSE FA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 09 00019661	CL GRAL. ASTILLEROS 23 5 D	52006 MELILLA	52 01 366 09 000339931	52 01
10 52100718509	0111 ZARIOH --- MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 09 00015722	CR HIDUM 3 1*	52003 MELILLA	52 01 366 09 000377822	52 01
10 52100120947	0111 REQUENA ARCAS,S.L.		NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
52 01 05 00099270	CL PALANGISTA PEDRO MADRIGAL 64	52005 MELILLA	52 01 503 09 000368526	52 01
10 52100861379	0111 MARTINEZ VERA JUAN FRANCIS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00014545	CL GRAL.VILLALBA, 33 PORTAL 3 0 BJ A	52006 MELILLA	52 01 855 09 000331342	52 01
10 52100894826	0111 TMOUHAMMADIEN --- MOHAMEDI		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00003431	CL JIMENEZ E IGLESIAS 68	52006 MELILLA	52 01 855 09 000351449	52 01
07 520005134709	0521 AMAR CHAIB MOHAMED		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00011717	CL CORONELES LACASA 39 A 2 IZ	52005 MELILLA	52 01 855 09 000351550	52 01
07 081131335520	0521 EL PRAJA --- EL HASSAN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00004771	CL ALVARO DE BAZAN 16 1 DRC	52005 MELILLA	52 01 855 09 000351954	52 01
10 52100725175	0111 CLITEMEL, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00001842	CL CONDE DE ALCAUDETE 11	52006 MELILLA	52 01 855 09 000365088	52 01
10 52100412250	0111 TRANSRISOTO S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00007094	CL O'DONNELL 13	52001 MELILLA	52 01 855 09 000365290	52 01
10 52100859157	0111 EDIFICIOS MONTESUR, SL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00002852	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1	52001 MELILLA	52 01 855 09 000377923	52 01
10 52100313836	0111 JESUS POLONIO ANDRES		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 52 07 00010575	CL COSTA RICA 7	52003 MELILLA	52 01 877 09 000358725	52 01

10 52100313836	0111 JESUS POLONIO ANDRES			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 07 00010575	CL COSTA RICA 7	52003	MELILLA	52 01 877 09 000358826 52 01
10 52100841272	0111 ROUHI --- RACHID			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 08 00010606	CL PALAFOX 38 BJ	52003	MELILLA	52 01 877 09 000359937 52 01
10 52100106803	0111 JIMENEZ JIMENEZ RENATO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 08 00013434	CT HARDU 25	52006	MELILLA	52 01 877 09 000360644 52 01
10 52100106803	0111 JIMENEZ JIMENEZ RENATO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 08 00013434	CT HARDU 25	52006	MELILLA	52 01 877 09 000360745 52 01
10 52100381534	0111 MOHATAR MAANAN HASSAN			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 08 00015151	CT HARDU EDIFICIO NUEVO REAL 0 4 BJ B	52006	MELILLA	52 01 877 09 000360846 52 01
10 52100058000	0111 MULUD HAMMU SALEJA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 08 00016262	CL RIO EBRO 20	52003	MELILLA	52 01 877 09 000360947 52 01
10 52100058000	0111 MULUD HAMMU SALEJA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 08 00016262	CL RIO EBRO 20	52003	MELILLA	52 01 877 09 000361048 52 01
10 52100671322	0111 EL LAHYANI MOHAMED MILOUD			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00000428	CL J.GUERRERO ZAMORA BL.20, PORTAL1 0 2	52003	MELILLA	52 01 877 09 000361149 52 01
10 52100671322	0111 EL LAHYANI MOHAMED MILOUD			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00000428	CL J.GUERRERO ZAMORA BL.20, PORTAL1 0 2	52003	MELILLA	52 01 877 09 000361250 52 01
10 52100724165	0111 COM.B.BARLO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00001135	LG PUERTO NORAY LOCAL 17	52004	MELILLA	52 01 877 09 000362361 52 01
10 52100802674	1211 CREUS CABELLO DOLORES			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00001741	CL IBERPUERTO 8	52005	MELILLA	52 01 877 09 000362765 52 01
10 52100873103	1211 TALHAOUI MOHAMED NORDINE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00003357	CL BOLIVIA 16	52003	MELILLA	52 01 877 09 000363169 52 01
10 52100873103	1211 TALHAOUI MOHAMED NORDINE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00003357	CL BOLIVIA 16	52003	MELILLA	52 01 877 09 000363270 52 01
10 52000646007	0111 ASARRAF LEVY ANGEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 09 00005478	CL EJERCITO ESPAÑOL 11	52001	MELILLA	52 01 877 09 000363674 52 01
10 52100763874	0111 EL ISSAOUI --- HAKIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO
62 52 08 00006158	CL HORCAS COLORADAS 5	52003	MELILLA	52 01 877 09 000370546 52 01
10 52100740939	0111 AMHAMDI --- ABDELAZIZ			RES.EST.30000 SIN INAP Y CON EMBARGOS
62 52 09 00009017	CL GRAL. ASTILLEROS 65	52006	MELILLA	52 01 900 09 000344577 52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000024

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2158.- D.ª MARIA PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8.ª Melilla, Telf. 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA
52 01 09 00011678	0X6956583A 0521	ACHAHBOUN --- BELAID C/ VALENCIA 45	52006 MELILLA	COSTAS PENDIENTES NO RETIRADO EN LISTA
52 01 03 00017774	45258491B 0521	PEDRO REQUENA CALLEJON VIZCAYA 9	52006 MELILLA 52006 MELILLA	BUSCA Y CAPT. VEHICULO NO RETIRADO EN LISTA
52 01 07 00061942	045276009A 0521	AHMED MIMUN ABDELGANI SIDI GUARIACH, 2	52005 MELILLA	BUSCA Y CAPT. VEHICULO NO RETIRADO EN LISTA
52 01 08 00014176	047113550M 0521	EL YAHYACUI AHALLAL, SAID ESPAÑOLETO 2 1º IZDA	52006 MELILLA	BUSCA Y CAPT. VEHICULO NO RETIRADO EN LISTA
52 01 08 90001581	033363538Z 0111	VALLEJOS MARTOS, JUAN JOSE PLAZA DE GERONA, 7 2º A	52001 MELILLA	DIL. EMB. SALARIO NO RETIRADO EN LISTA
52 01 07 00002429	045282778X 0111	CRISTINA UCLE MORENO CIA RONDA DE MAR 2 PTAL 2 2º B	52004 MELILLA	DILG. EMB. SOBRANTE SUBASTA NO RETIRADO EN LISTA
52 01 04 00039124	045279726V 0521	MOHATAR MOHATAR, DUNIA EJERCITO ESPAÑOL, 12	52001 MELILLA	DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA NO RETIRADO EN LISTA
52 01 04 00039124	045279726V 0521	MOHATAR MOHATAR, DUNIA EJERCITO ESPAÑOL, 12	52001 MELILLA	DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA NO RETIRADO EN LISTA DILIG. EMB. SOBRANTE

	0521	EJERCITO ESPAÑOL, 12	52001 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 99 00024619	045283938C	MOHAND ALLAL, MOHAMED		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	MARQUES DE MONTEMAR 20 4 3° C	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 99 00024619	045283938C	MOHAND ALLAL, MOHAMED		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	MARQUES DE MONTEMAR 20 4 3° C	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 99 00024619	045283938C	MOHAND ALLAL, MOHAMED		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	MARQUES DE MONTEMAR 20 4 3° C	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 09 00020267	045288863T	PELEGRIN SENATI, EMILIO S.		BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	2300	ALFEREZ FCO. SORIANO 1	52003 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 95 00000760	A29905924	ALMACENES SAADA		DILIG. EMBARGO INMUEBLE
	0111	RIO GENIL 22	52003 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
62 52 09 00000125	045279601F	SANCHEZ GALLEGO, PABLO		RESOL. INCUMPL. APLAZAMIENTO
52 00 986 09 000338416		VVDA. CIUDAD MALAGA 2 BJ A	52005 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 00084951	045261855V	MOHAMED LIACID, MOHAMED		DIL. EMB. DCHOS. ECONOM
52 01 303 09 000316689		GRAL. BARCELO 19	52002 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 00084951	045261855V	MOHAMED LIACID, MOHAMED		DIL. EMB. DCHOS. ECONOM
52 01 303 09 000316588		GRAL. BARCELO 19	52002 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 00084951	045261855V	MOHAMED LIACID, MOHAMED		DIL. EMB. DCHOS. ECONOM
52 01 303 09 000317093		GRAL. BARCELO 19	52002 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
62 52 08 00015757	0B52010253	CONST. MUSTAFATMI S.L.		RESOL. INCUMPL. APLAZAM.
52 01 986 09 000338618		NAPOLIS, 32	52005 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 52 08 00013333	0X1111159Y	ABDELAZIZ AMHAMDI		RESOL. INCUMPL. APLAZA.
52 01 986 09 000344274		GRAL. ASTILLEROS 65	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 01 00013474	045289832A	MONTOYA DOMINGUEZ, FRANCISCO		DIL. EMB. SALARIO
52 01 351 09 000313659		RONDA CIA MAR, 2 BLQ 1 8° A	52003 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2159.- D.ª MARIA PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8.ª Melilla, Telf. 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 4 de agosto de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA
52 01 98 00013676	045300443B	SADIA MOHAMEDI MIMON	52 01 501 04 000159780	EMB. B. INMUEBLES
	0111	ALONSO GUEVARA, 5	52005 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 98 00013676		ABDELHAKIM AL BANYAHUATI		EMB. B. INMUEBLES
	0111	ALONSO GUEVARA, 5	52005 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 08 00057222	045309984F	ZAGHDAJ BOUZBIB KHADIJA		BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	0521	CASTELAR, 1	52001 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 09 00007032	045306850R	JOAQUIN HERNANDEZ JURADO		BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	0111	AZUCENA, 28-1º G	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 00083234	0A29905957	ARIDOS Y MOLIENDAS ASO. SA		BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	0111	FALANGISTA RETTSCHLAG, 34	52003 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 00097580	0B29961935	SOCIEDAD DE Sº DELY MELILLA		BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	0111	PG. SEPES AMAPOLA NAVE F14	52006 MELILLA	DESCONOCIDO

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2160.- Número acta, I522009000008212, F. Resol., 21/07/09, F. Resol., 21/07/09, Nombre sujeto responsable, Grupo Aouraghe, C.B., NIF/DNI/NIE, E52015799, Domicilio, C/. Capitán Guiloche, 17, Municipio, Melilla, Importe, 40,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2161.- Número Acta, 522009008001113, Fecha Resolución, 20-7-09, Nombre Sujeto Responsable, Ciudafer Africa, S.L., NIF/CIF, B-52005337, Domicilio, C/. Gral. Marina, 12, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 2.096,69, Materia, Liquidación Cuotas a la S.S.

Número Acta, I522009000005683, Fecha Resolución, 20-7-09, Nombre Sujeto Responsable, Ciudafer Africa, S.L., NIF/CIF, B-52005337, Domicilio, C/. Gral. Marina, 12, Régimen, General, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el Art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

